

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

2952

REF.: AUTORIZA USO FONDOS DE TRANSFERENCIA PARA TRASPASO ENTRE ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRADOS VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN.

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

31 JUL 2017

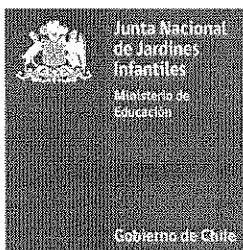
1.-Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. 3.-Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado. 4.-Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. 5.-D. L. Nº 1263 sobre Administración Financiera del Estado. 6.-Resolución Nº 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República. 7.-Ley de Presupuesto Nº20.981 vigente del Sector Publico 2017; 8.-Decreto Supremo 67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos, modificado por Decreto Nº 5 de 2013; 8.-Resolución Exenta Nº 015/802 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba "Texto refundido del Manual del Programa de Transferencia de Fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por Resolución Exenta Nº015/131 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles incorporando sus modificaciones posteriores." 9.- Resolución Nº015/011 de 19.05.2017 emanada de Mauricio Jiménez Salas Vicepresidente Ejecutivo (S) que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en Funcionarios que indica y deja sin efecto todos los actos administrativos que delegan facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios determinados. 10.-Lo dispuesto en el Decreto Nº98 de 17.03.2015 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; 11.-Resolución 015/73 de fecha 13.04.2015 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío 12.- Ordinario Nº 000786 de fecha 10 de Julio de 2017 de don Jorge Alberto Rivas Figueroa, Alcalde, Ilustre Municipalidad de Mulchén, solicitando traspaso de fondos entre establecimientos que administra. 13.- Memorándum Nº015/146 de fecha 21.07.2017 de la Subdirección de Calidad y Control Normativo;

CONSIDERANDO:

1.-Que mediante Ordinario Nº 000786 de fecha 10 de Julio de 2017 de don Jorge Alberto Rivas Figueroa, Alcalde, Ilustre Municipalidad de Mulchén, solicita autorización para traspaso de fondos, entre Jardines Infantiles VTF de su administración, indicando que el Jardín Infantil "Alhuelemu" código 8305007 requiere cubrir déficit para su óptimo funcionamiento y el Jardín Infantil "Villa La Granja" código 8305006 cuenta con superávit.

2.-Que a través de Memorándum Nº015/146 de fecha 21.07.2017 la Subdirectora de Calidad y Control Normativo de Junji Bio Bío, autoriza el traspaso de fondos a los jardines infantiles indicados en el numeral 1, en base a análisis de la Unidad de Transferencia, quien da cuenta que se cumple con lo instruido en Manual de Transferencias, Título V, numeral 9 y con los presupuestos de hecho en cuanto a la situación de déficit de los jardines infantiles antes mencionados y cerciorándose que los jardines infantiles que transfieren tiene todas sus necesidades cubiertas.

3.-La Resolución Exenta Nº 015/802 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba "Nuevo Texto Refundido del Manual del Programa de Transferencia de Fondos,



desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por Resolución Exenta N°015/131 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4.-Que habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por Junji, corresponde se autorice traspaso de fondos para obtener cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para El Jardín Infantil "Alhuelemu" código 8305007, administrado por la entidad individualizada precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo que lo aprueba.

RESUELVO:

1.-Se autoriza traspaso de fondos, para resolver gastos de funcionamiento desde:

- Jardín Infantil "Villa la Granja" código 8305006, al Jardín Infantil "Alhuelemu" código 8305007, la cantidad de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos).

Establecimientos administrados por la Ilustre Municipalidad de Mulchén.

2.-DÉJESE CONSTANCIA, que las rendiciones de fondos que la entidad realice, se efectuará individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al artículo 21 de Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, se realicen de un establecimiento a otro.

3.-Se hace presente que esta autorización se encuentra sujeta a fiscalización por parte de esta Dirección Regional, y podrá ser revocada en caso de detectarse incumplimientos a la normativa, mal uso de la autorización, o déficit económico respecto de la transferencia de fondos mensual de la JUNJI.

4.-Las rendiciones de fondos que la Entidad realice, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación, modificado por decreto N° 5 de 2013; Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República, y la normativa sancionada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles respecto de "Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, contenida principalmente en la Resolución Exenta 015/802 de fecha 19 de diciembre de 2016, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.

ANDREA SALDAÑA LEON
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/FSC/CSM/KBM/IVM/JLU/moz

Distribución:

- >Subdirección de Asesoría Jurídica
- >Subdirección de Recursos Financieros
- >Subdirección Calidad y Control Normativo
- >Entidad
- >Oficina de Partes